

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa su legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Art. 1.º del Código Civil) — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Números sueltos 25 céntimos.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (De la Gaceta núm. 109).

GOBIERNO CIVIL

Relación de los locales para Colegio electoral, designados por las respectivas Juntas municipales del Censo, con arreglo al artículo 22 de la vigente ley Electoral, y a la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de noviembre último.

AYUNTAMIENTOS	Dis- trito.	Sec- ción.	LOCAL DESIGNADO
Abajas	Unico	Unica	Escuela nacional mixta.
Acedillo	»	»	Escuela nacional mixta de Acedillo.
Adrada de Haza	»	»	Escuela antigua de niñas.
Aforados de Moneo	»	»	Escuela mixta de Moneo.
Agés	»	»	Casa-Escuela.
Aguas-Cándidas	»	»	Escuela nacional de Rio Quintanilla.
Aguilar de Bureba	»	»	Escuela nacional mixta.
Aguilera (La)	»	»	Escuela de niños.
Albillos	»	»	Escuela nacional mixta.
Alcocero	»	»	Idem.
Alfoz de Bricia	»	1.ª	Escuela de niños de Barrio.
Idem.	»	2.ª	Idem de Montejo.
Alfoz de Santa Gadea	»	1.ª	Escuela de niños.
Idem.	»	2.ª	Escuela de niños de Virga.
Altable	»	Unica	Escuela nacional mixta.
Altos Valdivielso (Los)	»	1.ª	Escuela nacional de Dobro.
Idem.	»	2.ª	Idem de Haedo.
Idem.	»	3.ª	Idem de Porquera del Butrón.
Idem.	»	4.ª	Idem de Villaescusa del Butrón.
Idem.	»	5.ª	Idem de Pesadas de Burgos.
Amaya	»	Unica	Casa-Escuela.
Ameyugo	»	»	Escuela mixta.
Anguix	»	»	Escuela nacional de niños.
Aranda de Duero	1.º	1.ª	Escuela calle del General Catalán, 27.
Idem.	1.º	2.ª	Escuela calle de la Estación, 4 y 6.
Idem.	2.º	3.ª	Escuela P. del Comandte. Requejo, 9.
Idem.	3.º	4.ª	Recaudación de arbitrios, P. de Rivera
Arandilla	Unico	Unica	Escuela nacional mixta.
Arauzo de Miel	»	»	Escuela de niños.
Arauzo de Salce	»	»	Escuela nacional.
Arauzo de Torre	»	»	Escuela de niños.
Arcos	»	»	Escuela pública de niños.
Arenillas de Riopisuerga	»	»	Idem de niñas.
Arenillas de Villadiego	»	»	Escuela mixta.
Arija	»	»	Escuela municipal.
Arlanzón	»	»	Escuela nacional de niños.
Arraya de Oca	»	»	Escuela pública.
Arroyal	»	»	Escuela mixta.
Atapuerca	»	1.ª	Escuela nacional de Atapuerca.
Idem.	»	2.ª	Idem de Olmos de Atapuerca.
Ausines (Los)	»	Unica	Idem de Quintanilla.
Avellanosa del Páramo	»	»	Escuela nacional mixta.

Avellanosa de Muñó	Unico	1.ª	Escuela nacional de Avellanosa.
Idem.	»	2.ª	Idem de Iglesiarrubia.
Idem.	»	3.ª	Idem de Paules del Agua.
Ayuelas	»	Unica	Escuela nacional mixta.
Bahabón de Esgueva	»	»	Escuela nacional de niños.
Balbases (Los)	»	»	Idem.
Baños de Valdearados	»	»	Escuela de niños.
Bañuelos de Bureba	»	»	Casa-Escuela.
Barbadillo de Herreros	»	»	Escuela nacional de niños.
Barbadillo del Mercado	»	»	Escuela de niños.
Barbadillo del Pez	»	»	Escuela nacional de niños.
Barcina de los Montes	»	»	Escuela pública.
Barrio de Muñó	»	»	Escuela nacional mixta.
Barrio de San Felices	»	1.ª	Escuela de niños Barrio San Felices.
Idem.	»	2.ª	Idem de Cañizar de Amaya.
Barrios de Bureba (Los)	»	Unica	Escuela unitaria de niños.
Barrios de Colina	»	»	Escuela nacional mixta de Barrios.
Barrios de Villadiego	»	»	Escuela nacional.
Basconcillos del Tozo	»	1.ª	Escuela pública niños de Basconcillos.
Idem.	»	2.ª	E. nacional niños de Barrio Panizares.
Idem.	»	3.ª	E. pública niños San Mamés de Abar.
Bascuñana	»	Unica	Escuela nacional de Bascuñana.
Belbimbre	»	»	Escuela nacional mixta.
Belorado	1.º	1.ª	Colegio niñas, Plaza Constitución, 20.
Idem	2.º	2.ª	Colegio niños, Raimundo Miguel, 22.
Bentretea	»	Unica	Escuela nacional mixta.
Berberana	»	»	Escuela de Berberana.
Berzosa de Bureba	»	»	Escuela nacional.
Boada de Roa	»	»	Escuela nacional mixta.
Bozoo	»	»	Escuela pública de niños.
Brazacorta	»	»	Escuela pública nacional
Briviesca	1.º	1.ª	Local primer grado E. graduada niñas.
Idem.	2.º	2.ª	Local primer grado E. graduada niños.
Idem.	3.º	3.ª	Casa Escuela de Quintanillabón.
Bugedo	»	Unica	Escuela pública de niños.
Buniel	»	»	Escuela de niños.
Busto de Bureba	»	»	Escuela nacional de niños.
Cabañes de Esgueva	»	»	Escuela nacional.
Cabezón de la Sierra	»	»	Idem.
Cabia	»	»	Escuela nacional de niños.
Caleruega	»	»	Escuela de niños.
Cameno	»	»	Escuela de Patronato.
Campillo de Aranda	»	»	Escuela nacional de niños.
Campolara	»	»	Casa-Escuela.
Canicosa de la Sierra	»	»	Escuela nacional de niños.
Cantabrana	»	»	Escuela nacional mixta.
Cañizar de los Ajos	»	»	Escuela nacional.
Carazo	»	»	Idem.
Carcedo de Bureba	»	»	Escuela nacional mixta.
Carcedo de Burgos	»	»	Casa-Escuela de Carcedo.
Cardeñadizo	»	»	Escuela pública de niños.
Cardeñajimeno	»	1.ª	Escuela nacional de Cardeñajimeno.
Idem.	»	2.ª	Idem de San Medel.
Cardeñuela-Riopico	»	Unica	Escuela pública de niños.
Carrias	»	»	Escuela nacional.
Cascajares de Bureba	»	»	Escuela nacional mixta.
Cascajares de la Sierra	»	»	Escuela nacional.
Castellanos de Castro	»	»	Escuela pública mixta.
Castil de Carrias	»	»	Idem.
Castil de Lences	»	»	Escuela nacional de niños.
Castildelgado	»	»	Escuela nacional.
Castil de Peones	»	»	Escuela pública.
Castrillo de la Reina	»	»	Escuela nacional de niños.
Castrillo de la Vega	»	»	Idem.
Castrillo del Val	»	»	Escuela pública de niños.

Castrillo de Murcia.....	Unico	Unica	Escuela pública antigua de niños.
Castrillo de Ríopisuerga	»	»	Escuela pública mixta.
Castrillo de Solarana	»	»	Escuela nacional mixta.
Castrillo-Matajudíos.....	»	»	Escuela de niños.
Castrogeriz.....	1. ^o	1. ^a	Escuela de niños número 1.
Idem.....	2. ^o	2. ^a	Escuela de niñas número 1.
Castrovido.....	Unico	Unica	Escuela nueva de Castrovido.
Cebreco.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Celada del Camino.....	»	»	Escuela mixta.
Celadas (Las).....	»	»	Escuela de niños.
Celadilla-Sotobrín.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Cerezo de Riotirón.....	»	»	Escuela de niños.
Cernégula.....	»	»	Casa-Escuela.
Cerratón de Juarros.....	»	»	Escuela nacional.
Ciadona.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Cillaperlata.....	»	»	Escuela mixta.
Cilleruelo de abajo.....	»	»	Escuela pública de niñas.
Cilleruelo de arriba.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Ciruelos de Cervera.....	»	»	Escuela nacional de niñas.
Citores del Páramo.....	»	»	Escuela nacional.
Coculina.....	»	»	Escuela nacional de niños de Coculina.
Cogollos.....	»	»	Escuela nacional.
Condado de Treviño.....	1. ^o	1. ^a	Escuela de niños de Treviño.
Idem.....	1. ^o	2. ^a	Escuela de niños de Añastro.
Idem.....	2. ^o	3. ^a	Escuela de niños de Albaina.
Contreras.....	Unico	Unica	Escuela de niñas.
Cornudilla.....	»	»	Casa-Escuela.
Coruña del Conde.....	»	»	Escuela nacional de niñas.
Covarrubias.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Cubillo del Campo.....	»	»	Escuela pública.
Cubo de Bureba.....	»	»	Escuela de niños.
Cueva de Juarros.....	»	»	E. nacional mixta de Cueva de Juarros
Cueva de Roa (La).....	»	»	Escuela nacional.
Cuevas de Amaya.....	»	»	E. pública mixta de Cuevas de Amaya
Cuevas de San Clemente	»	»	Escuela nacional.
Encío.....	»	»	Escuela nacional de Moriana.
Escalada.....	»	»	Casa-Escuela de Escalada.
Espinosa de Cervera.....	»	»	Casa-Escuela.
Espinosa del Camino.....	»	»	Escuela nacional.
Estépar.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Eterna.....	»	»	Escuela nacional.
Fontioso.....	»	»	Casa-Escuela.
Frantovinez.....	»	»	Escuela pública mixta.
Fresneda de Sierra Tirón.	»	»	Escuela pública de niños.
Fresneña.....	»	»	Casa-Escuela de Fresneña.
Fresnillo de las Dueñas..	»	»	Escuela de niños.
Fresno de Riotirón.....	»	»	Escuela pública mixta.
Fresno de Rodilla.....	»	»	Casa-Escuela.
Frias.....	»	»	Escuela de niños.
Fuentebureba.....	»	»	Escuela nacional.
Fuentecén.....	»	»	Escuela de niñas.
Fuentelcésped.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Fuentelisendo.....	»	»	Idem.
Fuentemolinos.....	»	»	Escuela de niños.
Fuentenebro.....	»	»	Idem.
Fuentespina.....	»	»	Escuela de niñas.
Galarde.....	»	»	Escuela mixta.
Galbarros.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Gallega (La).....	»	»	Casa-Escuela.
Garganchón.....	»	»	Escuela nacional.
Gredilla de Sedano.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Gredilla la Polera.....	»	»	Escuela nacional.
Grijalba.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Grisaleña.....	»	»	Escuela pública.
Guadilla de Villamar.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Gumiel de Hizán.....	1. ^o	1. ^a	Escuela nacional de niños número 1.
Idem.....	2. ^o	2. ^a	Escuela nacional de niñas número 1.
Gumiel del Mercado.....	Unico	Unica	Escuela nacional de niñas.
Guzmán.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Hacinas.....	»	»	Escuela pública.
Haza.....	»	»	Escuela mixta.
Hermosilla.....	»	»	Escuela nacional mixta.
Hinojar del Rey.....	»	»	Escuela mixta.
Hontanas.....	»	»	Escuela pública mixta.
Hontangas.....	»	»	Escuela de niñas.
Hontomín.....	»	»	Casa-Escuela.
Hontoria de la Cantera..	»	»	Escuela nacional mixta.
Hontoria del Pinar.....	»	»	Escuela de niños.
Hontoria de Valdearados.	»	»	Escuela nacional de niños.
Hormaza.....	»	»	Escuela nacional.
Hormazas (Las).....	»	»	Casa Escuela de La Parte.
Hornillos del Camino.....	»	»	Escuela nacional.
Hortigüela.....	»	»	Idem.
Horra (La).....	»	»	Escuela nacional de niños.
Hoyales de Roa.....	»	»	Idem.
Hoyuelos de la Sierra..	»	»	Escuela nacional.
Huérmedes.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Huerta del Rey.....	»	»	Escuela de niños número 1.
Humada.....	»	»	Escuela nacional de Humada.
Hurones.....	»	»	Escuela nacional.
Ibeas de Juarros.....	»	1. ^a	Escuela de niños.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela mixta.
Ibrillos.....	»	Unica	Escuela nacional.

Iglesias.....	Unico	Unica	Escuela de niños.
Isar.....	»	»	Escuela nacional de niños.
Itero del Castillo.....	»	»	Casa-Escuela.
Jaramillo de la Fuente...	»	»	Idem.
Jaramillo Quemado.....	»	»	Escuela nacional.
Junta de la Cerca.....	»	1. ^a	Escuela de La Cerca.
Idem.....	»	2. ^a	Escuela de Criales.
Idem.....	»	3. ^a	Escuela de Salinas de Rosío.
Junta de Oteo.....	1. ^o	1. ^a	Escuela mixta de Oteo.
Idem.....	2. ^o	2. ^a	Escuela de niños de Quincoces.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos oportunos.
Burgos 25 de marzo de 1927.

EL GOBERNADOR,
Tomás Calvar.

Aguas.

Examinado el expediente de caducidad de la concesión otorgada en 26 de noviembre de 1927 a D. José de la Eranueva y Angel de un aprovechamiento de 20.000 litros de agua por segundo del río Ebro, en término de Miranda de Ebro, con destino a usos industriales.

Resultando que otorgada dicha concesión por este Gobierno civil en la citada fecha, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en 2 de diciembre de 1927.

Resultando, que según la condición 4.^a de dicha concesión, debían las obras comenzar en el plazo de seis meses, a contar de dicha fecha, o sea antes del 2 de junio de 1928.

Resultando que el Ingeniero encargado de las zonas 1.^a y 2.^a de la División Hidráulica del Ebro, comunicó al Ingeniero Jefe de la misma, en 3 de agosto de 1928, haber comprobado que no se habían comenzado las obras de referencia.

Resultando que en la cláusula 11.^a de la concesión se establece que ésta será caducada por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Resultando que a propuesta de la Jefatura de dicha División se incoó el expediente de caducidad, dando audiencia al interesado por dos veces, siendo la última en 9 de marzo último, sin que el interesado haya alegado nada en su descargo.

Resultando que pasado el expediente a informe del abogado del Estado, como asesor jurídico del Gobierno civil, aquél informa que procede declarar la caducidad de la concesión.

Considerando que el no haber comenzado las obras en el plazo señalado en la cláusula cuarta de la concesión, implica el incumplimiento de ella y le es por tanto de aplicación lo dispuesto en la cláusula undécima.

Considerando que al no alegar nada en contra el interesado, se entiende conforme con la propuesta de la División Hidráulica del Ebro.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han seguido las prescripciones señaladas en los capítulos VI, VII y VIII de la Ley General de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y sus concordantes del Reglamento para su aplicación de 6 de julio de 1877.

De conformidad con los precisados informes, he resuelto declarar la caducidad de la concesión otorgada por este Gobierno en 26 de noviembre de 1927 a D. José de la Eranueva y Angel, de un aprovechamiento de 20.000 litros de agua por segundo, derivados del río Ebro, en término de Miranda de Ebro, con destino a usos industriales, y que la Administración se incaute de la fianza constituida en la Tesorería de Hacienda de Burgos, según carta de pago que obra en el expediente, y que sirvió de garantía a las obras que se habían de ejecutar en terrenos de dominio público. Contra esta resolución, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, conforme a lo prevenido en el artículo 253 de la Ley de Aguas, y dentro del plazo de tres meses, a contar de la notificación, según dispone el artículo 7.^o de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, reformada por Real decreto de 22 de junio de 1894, (*Gaceta* de 2 de julio del mismo año).

Burgos 15 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,
Tomás Calvar.

Circular.

Con esta fecha, y en virtud de informe favorable emitido por la Guardia civil, concedo autorización a D. Alberto Aparicio para destruir los animales dañinos que merodean por el monte «Negredo», de su propiedad, término municipal de Cubillo del Campo, siempre que se sujete a las prescripciones vigentes sobre el particular y poniéndose de acuerdo con la Guardia civil, significándoles que este permiso es válido por un mes, contado desde esta fecha.

Burgos 18 de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,
Tomás Calvar.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular.

En junta celebrada el día 16 del actual, y en virtud de órdenes recibidas de la Dirección General de Abastos, se tasaron para toda la pro-

vincia las harinas a 60 pesetas sin saco, y 61 con él los 100 kilos, el pan a 0'60 pesetas y el trigo a 51 pesetas los 100 kilos.

Para los fabricantes de harinas de la provincia se tasó la harina mezcla, trigo nacional y exótico, que se venda fuera de la provincia donde esté enclavada la fábrica, a 65 pesetas quintal métrico, con envase, peso bruto por neto; los contratos que tengan efectuados a precios distintos del referido, quedarán anulados.

Todos los señores Alcaldes de los distintos partidos judiciales de esta provincia deberán hacer cumplir cuanto en esta circular se ordena, dando conocimiento de ella a los fabricantes y panaderos que haya dentro de su partido judicial.

En el plazo de 10 días los Alcaldes me darán cuenta de haberlo cumplimentado.

Burgos 18 de abril de 1929.—El Gobernador civil presidente, Tomás Calvar.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

En virtud de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 13 de los corrientes, esta Junta provincial de Beneficencia, como Patrono de la Fundación Fernández, instituida por D. Domingo Fernández Peña, en Quintanilla de Rebollar, pueblo del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, de esta provincia, ha señalado el día 3 de junio próximo y hora de las 17,30 para la subasta de las obras de nueva planta de «Escuelas» unitarias en dicho Quintanilla del Rebollar por la cantidad de 142.658'62 pesetas con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a La subasta se verificará ante notario público en los locales de dicha Junta, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, presidente nato de la misma, con sujeción a lo que dispone la Instrucción de 24 de enero de 1905, aprobada por Real decreto de la misma fecha; hallándose de manifiesto en la Secretaría de citada Junta de Beneficencia, para conocimiento del público, el proyecto, planos, presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta y ejecución de las obras.

2.^a La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta el día 25 de mayo próximo, pudiéndolo efectuar todos los días hábiles hasta las trece horas en el Gobierno civil de la provincia de Burgos, y desde las 16 hasta las 20 de los mismos en la Secretaría de la Junta.

3.^a Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado y exhibición de cédula, acompañando otro sobre abierto con la

carta de pago de la Caja General de Depósito o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 7.132'93 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para estos efectos señalan las disposiciones vigentes.

4.^a En el citado día y hora de la subasta se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se cumplirá con lo prevenido en el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911. A este acto concurrirá un delegado del Ministerio de Instrucción pública, designado oportunamente por dicho Centro.

5.^a Una vez aprobada la subasta y hecha la adjudicación definitiva, que la otorgará el Ministerio de Instrucción Pública, el adjudicatario elevará la fianza a 14.265'86 pesetas, dentro del plazo de diez (10) días, contados desde el día siguiente al en que se le comunique citada adjudicación.

6.^a El rematante es exclusivamente responsable de las obras adjudicadas, haciéndose el remate a riesgo y ventura.

7.^a El plazo de ejecución de las obras y seguros de incendios será de diez (10) meses, a contar del acta del comienzo de las mismas.

8.^a Serán desechadas las proposiciones a las que no se acompañen la declaración de remuneración mínima y, en su caso, la certificación de compatibilidad exigidas por los Reales decretos de 24 de diciembre de 1928 y 6 de marzo de 1929, (*Gaceta* de 25 de diciembre y 7 y 8 de marzo).

Burgos 18 de abril de 1929.—El Gobernador-Presidente, Tomás Calvar.—P. A. de la J., El Secretario interino, Antonio Atocha.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de...., con cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Quintanilla de Rebollar, provincia de Burgos, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de.... pesetas (se expresará en letra) y para tomar parte en la subasta se acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios.

Circular.

No habiendo remitido algunos Ayuntamientos las certificaciones del 1'20 por 100 de Pagos, 10 por 100 de

Pesas y Medidas y 20 por 100 de Propios del primer trimestre del año actual, o sean los pagos hechos en los meses de enero, febrero y marzo corrientes, por segunda vez se les reclama la inmediata remisión de los expresados documentos a esta Administración, según circular de la misma, publicada en este periódico oficial, número 72, correspondiente al 29 del próximo pasado marzo, previéndoles, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos que se hallen en descubierto del mencionado servicio, que si en el plazo de tercero día no la remiten, se procederá al inmediato nombramiento de comisionados, siendo los gastos que ocasionen de cuenta de dichos funcionarios municipales, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades a que haya lugar.

Burgos 13 de abril de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio voluntario de la quiebra de la Sociedad regular colectiva «Isla-Villanueva», domiciliada en esta plaza, en la que, por providencia de este día, se convoca a Junta a los acreedores para ponerse de acuerdo sobre la manera en que han de adjudicarse los bienes no vendidos, si no prefieren la tercera subasta sin sujeción a tipo, señalándose para que tenga lugar el día 18 de mayo próximo, a las diez y seis, y al progiro tiempo, se cita a los quebrados D. Joaquín Díaz de Isla y Leizaur y D. Jesús Mata Villanueva, de asistencia a dicha Junta, por no residir en esta ciudad.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Burgos a 6 de abril de 1929.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, Toribio Diez.

**

El presente edicto se publica como rectificación al inserto en el número 86, de este periódico oficial, correspondiente al día 15 del actual.

Merindad de Cuesta-Urria.

El Sr. Juez municipal de este distrito, en providencia de este día, tiene acordado celebrar juicio de faltas el día 1.º de mayo próximo venidero, a la hora de las catorce, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la villa de Nofuentes, contra Florentino López Mendoza y Dionisio Ulibarri García, de Cebolleros, como autores de hurto de efectos a D. Eduardo Gómez, (quincallero

ambulante), cuyo actual paradero se ignora.

Y para que tenga lugar la notificación a dicho perjudicado, expido la presente, en Merindad de Cuesta-Urria a 17 de abril de 1929.—El Secretario judicial, José García Hermosa.

Anuncios Oficiales

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso de traslación una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas de Dibujo artístico y Composición decorativa (Pintura), vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Palencia.

Correspondiendo dicha plaza al turno de concurso de traslación, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de término que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, según dispone el párrafo 5.º del art. 24 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910.

También podrán tomar parte los Profesores de término interinos comprendidos en la Real orden de 2 de enero de 1917 que reúnan las condiciones que en la misma se exigen.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios.

El plazo de veinte días a que se refiere el párrafo anterior, se amplía en quince más para los Profesores de las islas Canarias que deseen acudir al concurso.

Este anuncio debe publicarse además en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de abril de 1929.—El Director general, Infantas.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Lázaro García González, Médico con residencia en Santibañez-Zarzagudá, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, fecha 29 de enero de 1929; confirmando el acuerdo de la Junta repartidora y Ayuntamiento de Zumel.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el

ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 15 de abril de 1929.—Antonio M. Mena.—V.º B.º—El Presidente, Fermín Garbayo.

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES

Habiéndose solicitado por D. Nicasio Gómez Ruiz el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correo entre Oña, Terminón, Castellanos, Salas de Bureba y Poza de la Sal, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de diciembre de 1924, para que, en el plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con uno de los coches ofrecidos para la línea de Miranda a Villarcayo con hijuelas, marca Hispano Suiza.

Burgos 17 de abril de 1929.—El Secretario, José M.ª González.

Alcaldía de Castellanos de Castro.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la tercera subasta celebrada el día 2 de abril de 1929, para la venta de la máquina seleccionadora de la propiedad del Pósito, se anuncia la cuarta subasta, que tendrá lugar en esta Secretaría y en la del Patronato Provincial de Acción Social y Emigración, el día 9 de mayo del corriente año, a las once de la mañana, debiendo advertirse que no se admitirá oferta menor del 30 por 100 de lo que costó la expresada máquina, y que los administradores que han actuado desde la compra de la máquina, tendrán el derecho de tanteo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 25 de agosto de 1928.

Castellanos de Castro 17 de abril de 1929.—El Alcalde, Sergio Hurtado.

Alcaldía de Pedrosa de Duero.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del

presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Pedrosa de Duero 15 de abril de 1929.—El Alcalde, José Heras.

Alcaldía de Monasterio de Rodilla.

Formuladas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1928, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Monasterio de Rodilla 11 de abril de 1929.—El Alcalde, P. O., Esteban de Román.

Alcaldía de Tordómar.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1930, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tordómar 15 de abril de 1929.—El Alcalde, Braulio G. Moral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Regumiel de la Sierra. Pinilla de los Moros.

Alcaldía de Tejada.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Tejada 13 de abril de 1929.—El Alcalde, Juan Nebreda.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Formado y aprobado por la comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para pago de un Guarda municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Redecilla del Campo 9 de abril de 1929.—El Alcalde, Florencio Pérez.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Bozoo.

D. Emiliano Manjón García, Agente ejecutivo de dicho Ayuntamiento,

Hago saber: que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del Impuesto de utilidades, perteneciente del 1.º al 4.º trimestre de 1928 y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en el Ayuntamiento de Bozoo en fecha 21 de diciembre de 1928 se hallan adeudando al municipio los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días a contar de esta fecha señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones conforme determina

la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

Deudores que se citan.

Benito Angulo, vecino Esporjo, adeudado, 1'20 pesetas.
Benigno García, Villanueva Soportilla, 0'47.
Brígida Gaitán, Puentelarrá, 1,10.
Cipriano Ruiz, idem, 1'10.
Emilia Bardeci, Sobrón, 5'80.
Eusebio Guinea, Osmá, 2'20.
Evaristo Ruiz, Bozoo, 1'50.
Felipa Eguiluz, Puentelarrá, 4'19.
Isidro Ortiz, Ayuelas, 2'92.
Eugenio Arin, Bozoo, 0'33.
Juan Martínez, Sobrón, 1'25.
Juan Torre, idem, 2'17.
Lucio Fernández, idem, 4'24.
Remigio Fontecha, Miranda, 1'30.
Silvestre Escalante, Puentelarrá, 1'20.
Salustiana Izarra, Bozoo, 1.
Santiago Urruchi, Valverde, 1'30.
Wenceslao García, Santa Gadea, 1'74.
Tomás Toral, San Sebastián de Oviedo, 30.
Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Bozoo a 12 de abril de 1929.—El agente, Emiliano Manjón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Con esta fecha se ha inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor de D.ª María de las Mercedes y D. Nicolás Martín Arregui, por mitad y en proindiviso, la siguiente finca:

Una tierra en término municipal de esta villa, al pago de La Trinidad, de 12 fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 91 áreas y 68 centiáreas, que linda N. de Emilio Salinero, S. arroyo, E. La Nava y O. camino de Murcia.

Lo que se hace público a los efectos del párrafo 3.º del artículo 87 del Reglamento.

Aranda de Duero 5 de enero de 1929.—P. A. de los propietarios.—José Martín Arregui.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 2 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... **3'50** por 100.
A seis meses al **1** por 100.
A un año al .. **1'50** por 100.

Saldo de imponentes en 31 de enero de 1929

8.061.757'75 pesetas.